

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de embargo de remanentes para el presente trámite allegada el 07 de julio de 2022 a las 8:15 de la mañana. Una vez revisado el mismo se tiene que no existe solicitud en el mismo sentido.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 03 de agosto de 2022.



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de agosto de dos mil veintidós. -

Interlocutorio N°1745
Radicado N°666824003002-2017-00613-00
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARÍA OMAIRA MONSALVE LÓPEZ C.C. 25.161.403
DEMANDADO: JOSE CARLOS MORENO MESA C.C. 10.101.340

En atención al oficio No.813 del 06 de julio de 2022, procedente **del Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Risaralda - Pereira**, mediante el cual se informa que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **JAIME ECHEVERRY RIOS C.C. No. 4.378.988** contra el aquí demandado, radicado al N°66001-41-89-001-2018-00075-00, se decretó el embargo de los bienes y/o el embargo de **REMANENTES** que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el presente proceso, tramitado en contra de **JOSE CARLOS MORENO MESA**, lo cual por ser por ser procedente a ello se accederá.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Despacho Judicial referido, se revisa este expediente y se observa que dentro del mismo no existe solicitud en igual sentido, por tanto, la medida comunicada, **SURTE EFECTOS LEGALES** a partir del siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022). Se aclara que hasta la fecha no existen bienes embargados en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 133
Del 09-08-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c18a76f68518b0073d8693fdc31cfdc7de50e7512f9ae517f09c7500bd13db**

Documento generado en 08/08/2022 02:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>